



# Artilleria

## Ley Antibloqueo

para desafiar las sanciones  
contra Venezuela

El Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual y *Correo del Orinoco* presentan tres análisis sobre el instrumento legal recién aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente para enfrentar la agresión permanente y continuada contra pueblo y gobierno venezolanos

Esta normativa brinda solidez, jerarquía y fuerza para edificar en poco tiempo la nueva organización del Estado necesaria para enfrentar el bloqueo económico, como expresión de la guerra híbrida y de quinta generación

I/ Iván Lira

Suplemento del  
**CORREO DEL ORINOCO**

Lunes 26 de octubre de 2020 • Nº 487 • Año 9 • Caracas



# La agresión continuada

T/Francisco Rodríguez  
F/ Cortesía

**E**n abril de 1949 la Corte Internacional de Justicia (CIJ) dictó sentencia en contra de Albania y a favor de Gran Bretaña por el incidente del minado del Golfo de Corfú que causó el hundimiento de dos destructores británicos y numerosos fallecidos. Según el fallo judicial, no era posible que Albania no conociera de las minas colocadas y dejara de advertir a los buques que navegaban a través del estrecho, ejerciendo el derecho de paso inocente. Conclusión: el Estado albanés era responsable de un hecho ilícito y debía reparar el daño causado.

Casi medio siglo después, en 1984 la CIJ aceptó la demanda introducida por la Nicaragua sandinista en el caso, Relativo a las Actividades militares y paramilitares en Nicaragua y contra Nicaragua. (Nicaragua contra los Estados Unidos de América). Era el último acto de la Guerra Fría, al mejor estilo de James Bond y Rambo en el escenario de la exuberancia tropical. Nicaragua denunció pruebas en mano, las actividades paramilitares organizadas con apoyo y financiamiento estadounidense. La Corte estableció la competencia para conocer la causa, ante lo cual un Estados Unidos imperialmente prepotente se retiró del juicio, que sin embargo continuó. Finalmente en 1986, la Corte dictó sentencia estableciendo que Estados Unidos al armar, equipar, financiar y abastecer a los contras había violado normas “ius cogens” de Derecho Internacional que obligan a no intervenir en los asuntos de otro Estado e imponía una medida de reparación de daños. Según la memoria presentada por Nicaragua las reparaciones ascendían a 12.216.600 millones de dólares, que por cierto siguen pendientes hasta el sol de hoy. Conclusión: La Corte calificó a Estados Unidos de infractor, responsable por actos ilícitos contrarios al Derecho Internacional que impera entre naciones civilizadas, por tanto debía reparar los daños causados a Nicaragua.

La responsabilidad internacional es una institución jurídica de origen consuetudinario, que tiene la mayor importancia en el Derecho Internacional, pues implica la posibilidad de imputar al Estado infractor por cometer hechos ilícitos. En especial la violación de normas denominadas imperativas o “ius cogens” como el respeto a la soberanía del Estado, la libre determinación de los pueblos, la no injerencia en los asuntos internos, la prohibición de amenazas o el uso de la fuerza, la obligación de cumplir lo pactado o el respeto a los Derechos Humanos que solo pueden derogarse por otras de igual carácter. De allí que un Estado al incumplirlas es infractor y está obligado a reparar el daño causado, las más de las veces por medio de compensaciones de

carácter pecuniario; pero también con restitución en especie o la satisfacción pública de la disculpa.

El hecho ilícito puede consistir en acciones, pero también omisiones que constituyen violaciones respecto de obligaciones contractuales contraídas o conductas reiteradas contrarias a normas imperativas de Derecho Internacional. La regla general es que el Estado se hace responsable por los hechos sean cometidos por sus órganos (ejecutivo, legislativo o judicial) y de manera excepcional, por particulares que actúan en su nombre. Las acciones son cometidas contra personas naturales o jurídicas en caso de empresas, asociaciones civiles u otras formas de organización social que son afectadas y no encuentran respuesta de justicia en las instancias del país infractor. Ellas son las víctimas.

La determinación de la responsabilidad no es por un hecho fortuito, pues hay excepciones como el estado de necesidad o la legítima defensa; sino por el incumplimiento flagrante y sistemático de normas y principios compartidos hoy por la comunidad internacional, recogidos en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales.

La República Bolivariana de Venezuela como sujeto internacional, en ejercicio de su soberanía, se ha visto obligada a dictar una Ley Constitucional Anti-bloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos, ante los reiterados actos de agresión impuestos como medidas coercitivas unilaterales por parte de Estados Unidos, secundado por otros estados de la Unión Europea y el llamado grupo de Lima haciendo frente a un estado de guerra multidimensional.

Desde 2014, cuando se dictó aquella ley del congreso estadounidense san-

cionatoria de nacionales que mantuviesen tratos comerciales con autoridades venezolanas, seguida en 2015 por el conocido decreto Obama que calificaba falsamente a Venezuela de amenaza inusual y extraordinaria se han acumulado más de 350 medidas coercitivas unilaterales de carácter formal impuestas por la OFAC y otras agencias; y un número indeterminado de otras no formales que han terminado por dar forma a un bloqueo injusto, inmoral y contrario al derecho internacional. La cuantificación entre 2015 y 2018 estima en más de 130 mil millones de dólares las pérdidas económicas y 7 mil millones de dólares en cuentas públicas congeladas que iban a destinarse a la atención en salud, agudizada por la pandemia por Covid-19. Pero también de vidas humanas, como castigo colectivo a la población. Según el informe del Centro de Investigaciones de Economía (2019), entre 2017 y 2018 fallecieron 40 mil venezolanos a consecuencia de las medidas coercitivas impuestas por Estados Unidos.

Las víctimas son numerosas al verse el Estado venezolano cercado, perseguido e impedido de acceder y disponer de recursos públicos destinados a medicinas, alimentos y prestación de servicios básicos, todos derechos humanos de la población. A la vez que cumplir con pagos a empresas internacionales que son amenazadas o bien sancionadas por mantener relaciones comerciales con Venezuela. El bloqueo es un arma de guerra y el derecho internacional lo proscribió utilizado unilateralmente por un Estado. Solo el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas puede autorizar una medida de este calibre, con el visto bueno de la comunidad internacional que bien personifica la Asamblea General de Naciones Unidas.

En estos tiempos de pandemia el bloqueo es una estrategia desplegada por Estados Unidos en forma planificada, con la intención de causar gran sufrimiento a la población, un acto inhumano que califica como crimen de lesa humanidad, según lo dispone el Estatuto de la Corte Penal.

La posición de las Naciones Unidas acerca de estas medidas y el bloqueo concluye que son contrarios a lo dispuesto en la Carta, pues según el artículo 7, Los miembros de la organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. De igual forma, en varios pronunciamientos y resoluciones adoptadas por la Asamblea General y en el seno de la Comisión de Derechos Humanos se ha fijado posición en contra por ser lesivos de la paz y seguridad internacional y de los derechos humanos.

Estados Unidos desplegando la realpolitik, desconociendo la voluntad soberana del pueblo venezolano y al gobierno constitucional bolivariano viola normas de “ius cogens” promueven medidas coercitivas que dan forma al bloqueo como mecanismo de agresión permanente y continuado para inducir una catástrofe humanitaria que pretexto la intervención, sin importar que se viole el derecho Internacional al recurrir al uso de actos de fuerza y afectar sensiblemente los derechos humanos de la población venezolana. Conclusión: de nuevo Estados Unidos califica de infractor del derecho internacional, contrario al interés general de la comunidad internacional. ✚





# Bloqueo y antibloqueo

T/Cristóbal Cornieles Perret y  
María Lucrecia Hernández Vitar\*  
F/ Cortesía

**P**ara imponer el bloqueo económico, financiero y comercial contra nuestro Pueblo, Estados Unidos ha creado un complejo andamiaje jurídico que tiene como finalidad fortalecer el poder de su gobierno para aplicar una variada gama de medidas dirigidas a atacar el sistema económico venezolano. Estas normas se conjugan con un frondoso cuerpo de entes administrativos con décadas de funcionamiento, especializados en ejecutar ese tipo de acciones contra Estados soberanos, que en la actualidad abarcan medidas políticas, económicas, sociales y diplomáticas contra más de cuarenta países, incluyendo potencias mundiales como Rusia y China.

Así, el 18 de diciembre de 2014, el Congreso de EE.UU., aprueba la Ley 113-278 denominada hipócritamente “Ley para la Defensa de los Derechos Humanos y la Sociedad de Venezuela” que da inicio jurídico al bloqueo contra nuestro país. Esta norma prohíbe cualquier relación económica con el Estado venezolano, particularmente con el Banco Central y PDVSA, bajo la amenaza de aplicar “severas sanciones”. En ejecución de esta Ley y con base a otras que le otorgan poderes especiales, tres meses después el expresidente Obama dicta el 15 de marzo de 2015 la orden ejecutiva 13692, que declara a Venezuela una “amenaza inusual y extraordinaria contra la seguridad nacional” de EE.UU. Este instrumento tiene como finalidad habilitar al ejecutivo norteamericano para invocar poderes excepcionales que le permitan ampliar las medidas contra nuestro país, incluyendo las acciones militares sin autorización previa del parlamento.

Sobre la base de estas dos normas, se han dictado otros 7 decretos presidenciales estadounidenses, así como 63 medidas coercitivas formales, que abarcan cualquier cantidad de restricciones contra el Estado venezolano, que van desde la imposibilidad de utilizar el sistema financiero internacional y la persecución de las actividades de nuestra industria petrolera, hasta las prohibiciones de comercialización de nuestro oro o la cripto-moneda Petro. Se trata de un cuerpo jurídico extraterritorial que ordena, fortalece y blinda las acciones ilegítimas contra nuestra economía.

Estas medidas coercitivas son aplicadas por una amplia gama de organismos de la administración norteamericana, que incluyen desde el Departamento del Tesoro, de Comercio y de Transporte, hasta el Departamento de Estado, entre las cuales destaca la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (conocida por sus siglas en inglés OFAC), que es una poderosa agencia de inteligencia y policía financiera encargada de garantizar el cumplimiento forzoso de las decisiones impuestas contra nuestra economía y la de países víctimas de bloqueos estadounidenses. Estas agencias gubernamentales actúan con una amplísima base legal, que les otorga amplios poderes discrecionales y de ejercicio de la fuerza, con una mínima intervención del Congreso norteamericano y del control judicial, con confidencialidad y muchas veces bajo secreto.

Frente a este contexto es indispensable construir desde nuestra Patria una respuesta equivalente que enfrente el sólido andamiaje jurídico-institucional del gobierno norteamericano dirigido a bloquear nuestro desarrollo económico y social. La Ley Constitucional contra el Antibloqueo para

el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos y la Ley Constitucional que crea el Centro Internacional de Inversión Productiva, debe entenderse como el pivote inicial sobre el cual se desarrollará la nueva institucionalidad y acciones de gobierno que permitirán superar el bloqueo económico, entendido como un ataque cierto, planificado, sistemático contra la seguridad de la nación y de nuestro Estado constitucional, pero sobre todo, como una acción de facto que ya ha cobrado miles de víctimas mortales, daños irreparables a la salud de cientos de miles de personas y daños incuantificables contra el Pueblo.

Desde esta perspectiva, es clave que la Asamblea Nacional Constituyente haya aprobado estos instrumentos normativos ya que se incorpora al bloque constitucional, y brinda la solidez, jerarquía y fuerza necesaria para emprender la tarea de edificar en poco tiempo la nueva organización del Estado exigida para enfrentar el bloqueo económico, como expresión de una guerra híbrida y de quinta generación. Inclusive, se trataría de normas jurídicas constitucionales que complementarían el Título VIII de la Constitución, pues su objeto es la protección de la vigencia de la democracia, los derechos humanos y del ordenamiento jurídico constitucional ante una situación que nunca fue prevista y que supera en magnitud, complejidad e impacto los estados de excepción previstos en la Carta Magna. De allí la pertinencia de activar la normas constitucionales antibloqueo, ante un bloqueo que nunca fue pensado por el Constituyente de 1999 y que nuestro ordenamiento jurídico no estaba preparado para enfrentar. ✪

\*Organización de derechos humanos Sures

## Diccionario del séptimo mundo

**Gaita.** Homenaje a Blas Perrozo Naveda. Fui a Maracaibo y pregunté en el mercado goajiro si me habían visto y las gorras me dijeron que de capa y espada detrás de cien doncellas de pechos diminutos. Entre por la avenida 5 de julio al país de occidente santa Lucía, me gusta decir para que vos veáis y el sol era el ojo de un gato que me acompañaba sobre las aguas del lago hacia las puertas del bar Bellas Artes. Rocola adentro me vine de preguntas ¿y Julito Jiménez? --- ayer se donó al Museo de Ciencias Naturales, lo tienen en una caja de vidrio con una mano afuera. Los niños le colocan cigarrillos encendidos entre los dedos, igualito como hacen los adultos cuando visitan la tumba de Carlitos Gardel en La Chacarita, choca dos piedras humeantes y así eleva el fuego de su alta poesía ¿y el poeta Blas?--- armado de bates y pelotas de teipes, anda en guerra contra los timotocucas por las llanuras de Babilonia ¿y César Chirinos? --- anda en traje de etiqueta, colocando flores en la carretera, le arrancó los clavos al tablado de Guanajuato, testigos fueron Berta Vegas, María Eugenia Bravo, el pintor Lunar, Albino Bob, el poeta Ludovic, los caminos. ¿y el carrao Bracho? --- lo dejó el avión, pesca trucha frente al lago de Maracaibo. De vez en cuando saca un perol de aceite, unas medias de los Sugar Kings, estrellas de la media noche, un tenedor, un submarino, dos bolas, tres strikes, perrubia, el uniforme sudoroso del Gavilanes, Pastora, Rapiños, Dickson Bell, Ney González, la Liga Occidental ¿y Felipe Pirela? --- reventó los micrófonos de la emisora Ondas del Lago, se fue con Cheo García a cantarle a las almas abandonadas en el hotel de Los Corazones Rotos, lugar donde Elvis Presley canta gaitas todas las noches hasta el amanecer. ¿y Lydda Franco Farías? --- ya lo dije: envuelta en su manta goajira danza con la Vela de Coro, germina como la flor de Changó, a un lado del asfalto, tiene cara de tótem tallada en madera fina ¿y Luisito Aparicio?--- lo que juega es campo corto no sabe hacer más nada sino agarrar pelotas, robar bases, ganar guantes de oro, embasarse, pasear el número 11 en el salón de la fama ¿y el poeta Obed Finol? --- se enteró de que Humberto Márquez viene a visitarlo, enrejó la casa con sistema eléctrico, apagó la luz del garaje, se puso su batolón morado y gorro de dormir, guardó los discos de Beni Moré en un cajón de acero. Mira por la ventana ¿y ramoncito Arias y Betulio González? --- detrás de una cauchera en un ring sin soga, pelean de zurda, le dan nocaut a los molinos de viento. Ayer se marcharon a Panamá en el relámpago de Catatumbo. La piedra que tumbó al cocotero, arenillas de Falcón, puerta de hierro, Madonna mía, Armando Molero, cigarrón de santa Lucía, casas del Saladillo. Ese que sale del monasterio es Laurencio Zambrano, viene con Tito Núñez, andan enferiados, les faltan las viñas de Altagracia, el Rock And Roll, la Woman Police, Alvarito Montero, el poeta Orlando Picharro, la carretera de occidente, las curvas de san Pablo, la motonave María Cecilia, los telegrafistas, Cabiomas Zamuro y su Congreso Cultural, Carlos Contramaestre, Sergio Laura Antillano, Douglas Bravo: Margarita que linda está la mar, alguien dice en la facultad de humanidades ¿y cómo acompaño a esta Grey zuliana? --- sal, cómprate una mula, te montas en ella y atraviesas el puente, allí está, calle abajo, tumbada en su tormenta.

William Osuna





# El llanero solitario y sus sanciones

T/ Franklin González  
I/ Edgar Vargas

**S**í Simón Bolívar el Mi Delirio sobre el Chimborazo dijo: “Miro lo pasado, miro lo futuro y por mi manos pasa lo presente” y, ciertamente, la historia es sabia y permite hacer algunas afirmaciones con seguridad de acierto. El tiempo pasado marca un comportamiento que se expresa en el presente y permite vislumbrar el futuro.

La actitud de EEUU en el campo internacional desde la desaparición de la URSS y campo socialista ha sido de arrogancia absoluta. En la lucha contra el terrorismo se ha considerado el “mandamás del mundo” y como tal no acepta desavenencias ni posiciones que contradigan su hegemonía mundial, de allí que a “quienes no se alinean a su carril” les aplican “medidas unilaterales”, bloqueos de todo tipo que eufemísticamente llaman sanciones.

## LAS SANCIONES VAN Y VIENEN

El 22/07/2002, en entrevista con Fox News, el presidente Trump comentó que su mascarilla negra le recordaba al protagonista de la serie “El Llanero Solitario”.

Faltando pocos días para las elecciones presidenciales del 03/11/2020, este “Llanero Solitario” está realmente desesperado, los números no lo favorecen.

Por eso, abre frentes por todos lados y andan con pocos amigos por el mundo.

Veamos expresiones de esos comportamientos en solitario.

El 08/07/2020, Donald Trump, ante la desesperación de no poder controlar el Covid-19 en su país, dijo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) no ha estado a la altura en esta pandemia reaccionando demasiado tarde e incluso encubriendo su magnitud. También le reprocha haber defendido posiciones cercanas a China y quien, según Trump, es culpable de su propagación por el mundo. Anunció que EEUU abandona esa organización.

El 26/08/2020, se anuncia que EEUU incluyó en la lista negra al Instituto de Investigación y Pruebas y al Instituto Central del Ministerio de Defensa de Rusia, así como al Instituto Estatal de Investigación Científica de Química y Tecnología



Orgánicas de Moscú, por la creación de la vacuna contra el COVID-19.

La razón: tienen motivos para sospechar que los dos primeros institutos están relacionados con el programa químico ruso y el sitio de pruebas de armas químicas y con el programa ruso de armas biológicas, mientras que, el Instituto Estatal de Investigación Científica de Química y Tecnología Orgánicas, lo está con el programa ruso de armas químicas.

El 02/09/2020, el gobierno de EEUU impuso sanciones contra la principal fiscal de la Corte Penal Internacional y contra uno de sus asistentes. Las sanciones incluyen una congelación de bienes en Estados Unidos o sujetos a las leyes estadounidenses, y penalizan a la fiscal Fatou Bensouda y al jefe de jurisdicción de la corte, Phakiso Mochochoko. Todo porque cometieron el “delito” de investigar a Estados Unidos y sus aliados por causaciones de crímenes de guerra.

“  
¿Cuál es el gran mal  
del mundo?  
Lo tengo clarísimo:  
la ambición de poder  
y de dinero. Es la madre  
de todas las desgracias que  
han sucedido y sucederán  
”

**Quino**

El secretario de Estado Mike Pompeo llamó a la Corte Penal Internacional, de la que EEUU nunca ha sido parte, “una institución completamente corrupta y descompuesta”.

El 20/09/2020, le tocó el turno al Vaticano. Mike Pompeo afirmó: “Hace dos años, la Santa Sede llegó a un acuerdo con el Partido Comunista de China, con la esperanza de ayudar a los católicos de China. Sin

embargo, el abuso de los fieles por parte del PCCh solo ha empeorado. El Vaticano pone en peligro su autoridad moral, si renueva el trato” y agregó con la “santa palabra” que “la historia nos enseña que los regímenes totalitarios solo pueden sobrevivir en la oscuridad y el silencio.

El 21/09/2020, desde Irán, el ministro de Petróleo, Bijan Zanganeh, dijo: “Hoy en día, Irán sigue librando una guerra. Estados Unidos ha librado una guerra contra Irán sin sangre”, ante el anuncio de la Administración Trump sobre la restauración de las sanciones de la ONU en contra de la república islámica, incluida una extensión permanente del embargo de armas.

El presidente de Irán, Hasán Rohaní, antes esas sanciones dijo: “Nunca cederemos a la presión de Estados Unidos, e Irán dará una respuesta aplastante al ‘bullying’ de Estados Unidos”.

El secretario general de NU, Antonio Guterres, señaló que el organismo internacional no apoyará la restauración de sanciones contra Irán como lo exige EEUU hasta que lo autorice el Consejo de Seguridad.

El 23/09/2020, el presidente Trump, durante un acto en la Casa Blanca, en honor a “los veteranos de la invasión de Bahía de Cochinos”, anunció que sancionará a los turistas que se hospeden en propiedades del Gobierno cubano y prohibirá la importación de puros y licores desde la isla.

Lo anterior es un capítulo más de la lista bien larga de sanciones que EEUU aplica contra el gobierno y el pueblo cubano desde que “este ranger que galopa para enmendar injusticias” accedió a la Presidencia en enero de 2017, entre ellas, hay que destacar la prohibición de los viajes grupales educativos a la isla y la cancelación de las autorizaciones para barcos de recreo y de pasajeros, incluidos los cruceros y los yates, así como los aviones privados.

Y por supuesto, Venezuela no podía falta en la lista y el 21/09/2020, se anunciaron nuevas sanciones con el presidente Nicolás Maduro, ante lo cual la cancillería venezolana se pronunció en los siguientes términos: “Esta nueva acción contra el multilateralismo confirma que la élite dominante de EE.UU. no guarda respeto alguno por las decisiones conjuntas”.

## EL PAPA FRANCISCO SE PRONUNCIA

El 25/09/2002, el sumo pontífice criticó en la ONU la “falta de respeto por la dignidad humana” del paradigma económico dominante y dijo que se reduzcan “las sanciones internacionales que dificultan que los Estados brinden el apoyo adecuado a sus poblaciones”.

Pidió a la ONU trabajar más en favor de la paz y que responda al rápido aumento de la desigualdad entre los muy ricos y los permanentemente pobres. Al mismo tiempo, lamentó “el clima de desconfianza” y la “erosión del multilateralismo” que impera en las sociedades actuales y consideró que la actual crisis derivada de la pandemia puede ser una oportunidad real para la transformación de las formas de vida actual y los sistemas económicos y sociales, para reducir la brecha entre ricos y pobres. ★